

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,55
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing. ....	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Victorino Villar Domínguez, natural de Andan-Cangas (Pontevedra), de 48 años de edad, casado, panadero, ocurrido el día 17 de noviembre de 1942 en Buenos Aires.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Miranda Monso, natural de Llamiona (Lérida), hijo de Dolores y Francisco, de 50 años de edad, viudo, agricultor, ocurrido el día 30 de diciembre de 1942 en el Sanatorio de la ciudad de Chacabuco.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Rosendo Servando Riesgo Nieto, natural de Endruga-Somiedo (Asturias), hijo de Nicolás y Felipa, de cuarenta y nueve años, soltero, cocinero, ocurrido el día 20 de diciembre del pasado año.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

El día 26 del presente mes, a las diez horas, y en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (calle del Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará la cuarta subasta de las prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario que no fueron adjudicados en la celebrada anteriormente, y cuyo detalle es el siguiente:

26.000 camisetas, precio límite 4,50 pesetas.

30.000 juegos de corchetes para capote, precio límite, 0,07 pesetas.

60.000 juegos de corchetes para guerrera, precio límite, 0,02 pesetas.

2.778 gruesas de botones para calzoncillos, precio límite 2,92 pesetas.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358, de fecha 24 de diciembre del pasado año, y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 287, de fecha 23 del mismo mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 24 del mes actual.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1943.

3.310-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Vidal Benavent, calle Abajo, 36, Albaida.

Objeto: Fabricación de aprestos.

Producción: Por valor de 318.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinarias y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten lo escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
1.797-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Don José Luna Moreno, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Certifico: Que en el libro de actas de Sala de Gobierno figura el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«Sala de Gobierno.—Las Palmas, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores: Excmo. Sr. Presidente, don José Santaló Rodríguez.—Ilmo. Sr. Presidente de Sala, don Emilio Gómez Miranda.—Sr. Teniente Fiscal don Luis Crespo Rubio.

«Dada cuenta de haber transcurrido el plazo legal, sin que se haya presentado recurso alguno contra el nombramiento de don Sebastián Herrera García para la Secretaría del Juzgado Municipal de Moya, en esta provincia, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cuatro del pasado abril, la Sala, oído «in voce» el señor Fiscal, acuerda, por unanimidad, declarar firme el citado nombramiento, debiendo el nombrado tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el referido periódico oficial, sirviéndole el presente de notificación personal; y, caso de no verificarlo, se le declarará excedente voluntario. El nombrado presentará en el acto de la posesión el certificado de cese en la anterior Secretaría que desempeñaba, y el título expedido a su favor se remite al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción correspondiente para su conocimiento, el del señor Juez Municipal de Moya y entrega al interesado, previo reintegro y registro; debiendo comunicar mencionado Juez de Instrucción la fecha de la posesión o no haberla verificado después de transcurrido el plazo legal.

Leída la presente, y encontrándola conforme, la firman los señores asistentes al acto en lo que, como Secretario, certifico.—José Santaló.—Emilio G. Miranda.—Luis Crespo Rubio.—José Luna Moreno.—Todos rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Las Palmas (Canarias), a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Luna Moreno.—V.º B.º, J. Santaló.

3.823-O

## AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

La Alcaldía de la ciudad de Jumilla,

Hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, tendrá efecto en el Salón de Actos Públicos de esta Casa Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o persona que lo represente, del Representante del Distrito Forestal y del Notario público de esta población, la primera subasta para la enajenación de noventa y un mil quinientos metros de esparto, de los montes

números 87 al 109 y 112 al 122 del catálogo, durante el año forestal 1942-43, por la cantidad de un millón noventa y dos mil pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones: el facultativo reglamentario, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de septiembre de 1921, y el económico-administrativo, confeccionado para esta subasta, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, diez días hábiles después, por el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones para esta subasta se harán en pliego cerrado, suscrito por el licitador o persona debidamente autorizada, en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en la Secretaría municipal, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce de la noche del día anterior al de este acto, debiendo acompañar a dichas proposiciones la cédula personal corriente, del licitador, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo de licitación.

Jumilla, 11 de mayo de 1943.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.

3.305-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AUTO-ESTACIONES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de sus Estatutos, acordó convocar a Junta general ordinaria para el día 29 del presente mes, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, núm. 9, para aprobar la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que determina el artículo 18 de nuestros Estatutos relativo al derecho de asistencia a la Junta general.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—Auto-Estaciones, S. A., el Consejero Delegado (ilegible).

1.915-P

### BANCO DE ESPAÑA

Suscripción a la par de obligaciones de la Deuda del Tesoro al 2,75 por 100 anual, al plazo de cinco años, por la suma de 1.200 millones de pesetas

En virtud de lo dispuesto por Ordenes del Ministerio de Hacienda, el día 17 del actual se abrirá por este

Banco en Madrid y en sus Sucursales (excepto las de Canarias y Melilla), suscripción a la par, de obligaciones del Tesoro, al portador, por la suma de 1.200 millones de pesetas, que la Dirección General del Tesoro emitirá con fecha 1.º de junio próximo, al 2,75 por 100 anual, siendo el primer cupón trimestral el de 1.º de septiembre de 1943.

Dichas obligaciones disfrutará de los mismos beneficios que las actualmente en circulación.

El mencionado día 1. se ingresará solamente el 10 por 100 del nominal solicitado, y cuando el Banco anuncie haberse practicado el correspondiente prorrateo, si procede, los suscriptores efectuarán el ingreso complementario hasta cubrir el importe de la cantidad adjudicada, precisamente en la misma Sucursal donde se haya hecho la suscripción, pudiendo realizarlo hasta el día 31 del actual.

De dicho prorrateo están exentas solamente las peticiones que no excedan de 5.000 pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 1.882-P

### ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

#### Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, de fecha veintisiete de marzo último, y en «El Correo Catalán», de esta ciudad, número 20.472, de la misma fecha, se publicó la cuarta relación de títulos emitidos por esta Sociedad—en la que se incluía la obligación número 339, emisión 1917, de la disuelta Sociedad Anónima «Mauresana de Energía Eléctrica»—, cuya posesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 6 de mayo de 1943.—Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., J. Puig Domenech, Director general. 1.797-P

### UNION ELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, de fecha veintisiete de mar-

zo último, y en «El Correo Catalán», de esta ciudad, número 20.473, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se publicó la cuarta relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuya posesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 5 de mayo de 1943.—Unión Eléctrica de Cataluña, S. A., Joaquín Malquer, Secretario general. 1.797-P

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS, S. A.

#### Bilbao

#### Expropiación forzosa

Declarada la utilidad pública de las obras de construcción de un Pantano por las Sociedades «Altos Hornos de Vizcaya» y «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.», para aprovechar 300 litros por segundo del arroyo «El Regato» y afluentes, en término de Baracaldo (Vizcaya), pueblo de El Regato y punto denominado El Calero, con destino al abastecimiento en usos industriales de las fábricas de las citadas Entidades; acordada la ocupación de los terrenos necesarios por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de marzo de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes y año, concedida la ocupación de los de dominio público por la misma resolución, y ratificada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto, estas Sociedades, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, hacen público que el día 4 de junio de 1943, a las diez horas, se procederá a levantar, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de las fincas siguientes:

Dominio público.—Parcelas números 1, 4, 23, 24, 45, 86, 110, 116, 149 y 164. Excelentísima Diputación de Vizcaya. Parcelas números 2 y 27.

José Aldasoro.—Parcela número 13. Macario Aldasoro.—Parcela núm. 6. Juan Cruz Zaballa.—Parcela núm. 5. Ayuntamiento de Baracaldo.—Parcelas números 7, 9, 26, 40, 76, 78, 80, 101, 105, 111, 136, 145, 146, 162, 163 y 172.

Aniceta Saracho.—Parcelas números 10, 30, 31 y 32.

Salvador Urquijo.—Parcelas números 11 y 22.

Herederos de don Juan Mendía.—Parcela núm. 12.  
 Nicolás Pérez.—Parcela núm. 14.  
 Félix Lacave.—Parcelas números 15 y 24.  
 Antonio Echevarri.—Parcela núm. 16.  
 Eusebio Retuerto.—Parcelas números 17 y 18.  
 Herederos de A. Castaños.—Parcela número 19.  
 Alejandra Lamano.—Parcela núm. 25.  
 Valentín Uribe.—Parcela núm. 28.  
 Excelentísimo señor Marqués de Buñuel.—Parcelas números 29 y 43.  
 Esteban Meavé.—Parcelas números 33, 37, 41, 42, 74, 89, 91, 92, 93, 94 y 109.  
 Severina Gaviña.—Parcelas números 44, 59, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 112 y 113.  
 Demetrio Urcullu.—Parcelas números 116, 64 y 65.  
 Anón. Achucarro.—Parcelas números 35, 36, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58.  
 Eugenio Sarachu.—Parcela núm. 38.  
 José García.—Parcela núm. 39.  
 Avelina Allende.—Parcela núm. 46.  
 Gabriel Gorostiza.—Parcelas números 60, 61, 62, 66 y 73.  
 Juan J. M. Gutiérrez.—Parcela número 75.  
 Pedro Fraile.—Parcela número 77.  
 Matías Gorostiza.—Parcelas números 79 y 148.  
 Catalina Almán.—Parcelas números 81, 82 y 83.  
 Isidora Riojana.—Parcelas números 84 y 85.  
 Porfirio Saumillán.—Parcelas números 87 y 88.  
 Aurelia Melgar.—Parcela núm. 91.  
 Martín Allende.—Parcelas números 95, 106 y 115.  
 José R. Gorostiza.—Parcelas números 96, 98, 108 y 117.  
 Laureano Montalbán.—Parcelas números 99, 102, 103 y 104.  
 Martín Gorostiza.—Parcela núm. 114.  
 Herederos de Prudencio Manrique.—Parcelas números 118 y 119.  
 Herederos de Leonardo Cabrerós.—Parcelas números 120 y 123.  
 Herederos de Manuel Gorostiza.—Parcelas números 121, 121 bis y 122.  
 Ambrosio y Pedro Urcullu.—Parcelas números 124, 125, 126, 127 y 128.  
 Angel Mendizábal.—Parcelas números 129 y 130.  
 Inocencio Zárraga.—Parcela núm. 131.  
 Casimiro Lopategui.—Parcelas números 132 y 133.  
 Pablo Temiño.—Parcelas números 134 y 135.  
 Serafín Allende.—Parcela núm. 141.  
 Bonifacio Hernández.—Parcelas números 142, 143, 144, 147 y 165.  
 Daniel Gorostiza.—Parcela núm. 160.  
 Santiago Uriarte.—Parcela núm. 161.  
 Nemesio Uriaga.—Parcelas números 167 y 168.  
 Ildefonso Torancos.—Parcelas números 169 y 171.

Domingo Barañón.—Parcela núm. 170.  
 Publicándose este anuncio al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse, presentando los títulos que les acrediten como tales, en sus respectivas fincas el día y hora anunciados, para levantar el acta.

Bilbao, 10 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.  
 1.797-P

### INDUSTRIAS Y TALLERES SAN BENITO, S. A.

Quiñones, 4.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo once de sus Estatutos, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria de accionistas el día 25 de mayo corriente, en su domicilio social, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros.

2.º Modificación de Estatutos.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Santamaría.

1.909-P

### SOCIEDAD PATRONAL DE CARBONES, S. A.

Cruz, 37.—Madrid

Para dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 17 de los Estatutos y 18 y 19 del Reglamento de esta Entidad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez, en segunda, en el salón de actos de la «Unión Carbonera, S. A.», calle de Carretas, núm. 25.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.  
 1.910-P

### HIDROELECTRICA DEL GUADIE-LA, S. A.

Convocatoria

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, a las diecisiete horas del día 29 del corriente mes, en las oficinas sociales de Madrid, calle del Marqués del Riscal, núm. 9, donde están de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, los libros y cuentas del año 1942, todos los días laborables, de diez a trece.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos en la Caja Social, cinco días antes del señalado para la Junta.

En ella se examinará, y aprobarán en su caso, las cuentas, inventarios y balance correspondientes al año 1942, y la Memoria formulada por el Consejo de Administración.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Presidente, I. Navarro.

1.900-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CELULOSA ALFA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1942.

2.º Propuesta del Consejo de Administración sobre puesta en circulación de acciones.

La reunión se verificará en Madrid el día treinta del corriente mes de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 58.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de diez acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta, será necesario presentar la cédula de admisión, que se facilitará en el domicilio social a los accionistas que la soliciten hasta el día veintisiete del actual, presentando los resguardos justificativos de la posesión de acciones.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.905-P

### CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

(C. I. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, correspondiente al día 26 de marzo último, dando conocimiento de las denuncias presentadas a esta entidad sobre sustracción de obligaciones, advirtiéndose que el 27 de junio próximo fine el término de tres meses para formular oposición y será solicitada del Juzgado autorización para anular las obligaciones cuya sustracción se denunció y expedir duplicados.

Barcelona, 12 de mayo de 1943.—Construcciones Inmobiliarias, S. A. (Vía Layetana, 17) La Dirección.

1.902-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRÉSIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito delicto comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instructor núm. 3 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

DA SILVA PESTANA, Carlos; casado, natural de Funchal (Isla Madeira), de nacionalidad portuguesa, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle de Juan Padrón, 5, proveedor de buques. Sumario número 183.43 de 1943.

C. MARK, Jaime; maquinista, domiciliado en 1900 en Santa Cruz de Tenerife, calle de Santa Rosa, 28. Sumario número 208 de 1943.

CARBALLO MARTINEZ, Antonio; natural de Santa Cruz de Tenerife y que residió en dicha capital, en la calle del Sol, 61, sin más datos. Sumario número 101 de 1943.

PRADO LOBO, Antonio del; de 37 años, casado, hijo de Agapito y de Angela, natural de Madrid, Ayudante de Química y que fijó su residencia en Madrid, calle de Blasco de Garay, 57, y en la actualidad se encuentra al parecer en Barcelona. Sumario número 35 de 1943.

PAZ PEREZ, Juana; de 27 años, soltera, maestra, hija de Ernesto y Rufina, natural de Pozuelo de Vidriales, domiciliada en Zamora; sumario núm. 728 de 1942.

ALVAREZ SUAREZ, Joaquín; de 42 años, casado, ex empleado del Ayuntamiento, y actualmente prestando trabajo como peón en Regiones Devastadas, vecino de Oviedo; Argañosa, 70; sumario núm. 842 del año 1942.

MENCHACA GONZALEZ, Arturo; natural de Gijón, soltero, obrero, con domicilio en la calle de Andamiana, 53, y vecino del Puerto de la Luz (actualmente), en la calle Franchy Roca, 36; sumario núm. 879 de 1942.

CAMPILLO VELA, Lorenzo; de 33 años, casado, jornalero, natural de Orihuela y vecino de Almorad (Alicante); sumario núm. 325 de 1942.

ALONSO MARTINEZ, Ricardo; de 58 años, casado, vecino de Alicante, con domicilio en calle Balsas; sumario núm. 749 de 1942.

RODAS RUEDA, Antonio; de 52 años, hijo de Francisco y Josefa, casado, Maestro de escuela, con domicilio en Sevilla: Don Fadrique, 43; sumario núm. 980 de 1942.

6.375 a 79.

#### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 815 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Manuel Clavijo García, se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Clavijo García como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.366.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 904 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Eduardo Carbalho se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Eduardo Carbalho como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.367.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 906 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Francisco Marín Sagredo se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Marín Sagredo, como autor de un delito consumado de ma-

sonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.368.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 860 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Francisco Muñoz Ligero se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Muñoz Ligero como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los

aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.369.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.029 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Luis Hernández se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Hernández como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma

que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.370.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.015 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Francisco Martínez Sáez se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Martínez Sáez como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.371.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 900 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Carlos de Sena García se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos de Sena García como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.372.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 992 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Elías B. Márquez Fernández se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Elías B. Márquez Fernández, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de cir-

constancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándoles definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.373.—A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 845 de 1942 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Miguel Garabito Guillén, se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel Garabito Guillén, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimo-

nio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a 10 de mayo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.374.—A. J.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absoluta en el expediente seguido con el número 2.418, del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona, contra José Antonio Gortázar Maronati, Francisco Yarza Múgica y Lorenza Isasmendi Otaduy, vecinos de Mondragón, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 16 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcaiztegui.

13-472.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

#### Undécima relación

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940, 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941, 2 y 22 de mayo, 27 de noviembre de 1942 y 31 de enero de 1943.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instruc-

ción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942 y Orden de 29 de abril de 1943, se anuncia, que en este Juzgado Gubernativo, hay cajas, carpetas, bultos y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios, acompañando a ésta, declaración jurada de los que les haya sido sustraído y los documentos que según el apartado k) del número cuarto de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, y número primero de la Orden de 14 de enero de 1942 acrediten la pertenencia de los títulos al portador.

Se advierte que transcurrido el plazo citado será rechazada toda petición de reivindicación que se deduzca por los interesados.

782. Bulto cerrado, a nombre de doña Mercedes Moñoso.

783. Bulto cerrado, a nombre de Banca Rosés, de Barcelona. Caja número 2.

784. Bulto cerrado, a nombre de Banca Rosés, de Barcelona. Caja número 4.

785. Bulto cerrado, a nombre de don Manfredo de Borbón, Duque de Hernani.

786. Bulto cerrado, a nombre de don Emilio Sobejano, de la caja 1.690 del Banco de España.

787. Bulto cerrado, a nombre de doña María González Martínez, de la caja 1.396 del Banco de España.

788. Bulto cerrado, a nombre de doña Sofía Ortiz de Pinedo, de la caja 2.260 del Banco de España.

789. Bulto cerrado, a nombre de doña Angeles Correa de Sánchez Román. Caja 1.091 del Banco de España.

790. Bulto cerrado, a nombre de doña Concepción Bahamonde, de la caja 2.437 del Banco de España.

791. Bulto cerrado, a nombre de don José Rodríguez de Julián, de la caja 1.029 del Banco de España.

792. Bulto cerrado, a nombre de doña Consuelo Vidal López, de la caja 12.868 del Banco de España.

793. Bulto cerrado, a nombre de don Nicolás P. Andrés Muela, de la caja 3.188 del Banco de España.

794. Bulto cerrado, a nombre de Alfaro y Compañía, de la caja 111 del Banco de España.

795. Bulto cerrado, a nombre de doña Cecilia Mazán, de la caja 631 del Banco de España.

796. Bulto cerrado, a nombre de don Antonio Maestro Gil, de la caja 3.398, del Banco de España.

797. Bulto cerrado, a nombre de doña María Rita Labra Alcañiz, de la caja 1.168 del Banco de España.

798. Bulto cerrado, a nombre de doña Petriciana Caballero, de la caja 3.007 del Banco de España.

799. Bulto cerrado, a nombre de don José Mariano María, de la caja 2.875 del Banco de España.

800. Bulto cerrado, a nombre del señor Marqués de Pital, de la caja 722 del Banco de España.

801. Bulto cerrado, a nombre de doña Francisca Nieve, de la caja 72.663 del Banco de España.

802. Bulto cerrado, a nombre de don Roque Páral y Bernaldo de Quirós, de la caja 3.553 del Banco de España.

803. Bulto cerrado, a nombre de don Enrique Maureta Martí, de la caja 2.784 del Banco de España.

804. Bulto cerrado, a nombre de don José Sánchez Anido, de la caja 2.874 del Banco de España.

805. Bulto cerrado, a nombre de don Carlos Anzorena, de la caja 3.025 del Banco de España.

805. Bulto cerrado, a nombre de don Laureano Olivares, de la caja 1.791 del Banco de España.

807. Bulto cerrado, a nombre de doña Luisa Guri, de la caja 71.769 del Banco de España.

808. Bulto cerrado, a nombre de doña Feliciano Pellico, de la caja 88 del Banco de España.

809. Bulto cerrado, a nombre de doña Encarnación María del Busto y Rubio, de la caja 3.146 del Banco de España.

810. Bulto cerrado, a nombre de don Esteban Pérez Soanico, de las cajas 72.205-72.325 del Banco de España.

811. Bulto cerrado, a nombre de doña Manuela Romero Robledo, de la caja 2.190 del Banco de España.

812. Bulto cerrado, a nombre de don José Serat Seguí. Banca Arnús (sucursal de Gerona).

813. Bulto cerrado, a nombre de don Joaquín María Roque Gelmer, del Banco Comercial de Gerona. Caja número 26.

814. Bulto cerrado, a nombre de don José Noguerras Lizard, Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 21.

815. Bulto cerrado, a nombre de don Joaquín Mestres Gener. Banco Comercial de Barcelona, Gerona. Caja número 27.

816. Bulto cerrado, a nombre de doña Carmen Cuatrecasas Trinxant. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 31.

817. Bulto cerrado, a nombre de don Naraso Llach Guerra. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 25.

818. Bulto cerrado, a nombre de doña Dolores Arolas Oriol. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 24.

819. Bulto cerrado, a nombre de doña Josefa Caldero Pons. Banco Comercial de Barcelona. Gerona.

820. Bulto cerrado, a nombre de don José María Vilá Ruyra. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 22.

821. Bulto cerrado, a nombre de don Juan Fuster Oliva. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 39.

822. Bulto cerrado, a nombre de don Tomás Colomer Bugue. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja número 68.

823. Bulto cerrado, a nombre de don Eduardo Canal Collell. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja 3.480.

824. Bulto cerrado, a nombre de don Francisco Xifra Moreno. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja 3.453.

825. Bulto cerrado, a nombre de doña Carmen Xansa Casas. Banco Comercial de Barcelona. Gerona. Caja 3.500.

826. Bulto cerrado, a nombre de don Narciso Pérez Xifra. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja número 27.

827. Bulto cerrado, a nombre de don Joaquín Ruiz Vicent. Banco Hispano Americano. Caja número 30.

828. Bulto cerrado, a nombre de doña Flora Grauguet Boix. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja, 54.

829. Bulto cerrado, a nombre de don Manuel Riera Penpañá. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja número 60.

830. Bulto cerrado, a nombre de don José Róbot Olivares. Banco Hispano Americano. Caja número 65. Gerona.

831. Bulto cerrado, a nombre de doña Teresa Casadevall Donadiu. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja, 78.

832. Bulto cerrado, a nombre de doña María Cullá Hons. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja número 79.

833. Bulto cerrado, a nombre de don Manuel Alemeda. Banco Hispano Americano. Gerona. Caja número 83.

834. Bulto cerrado, a nombre de don Luis Torrent Privat. Banco Hispano Americano.

835. Bulto cerrado, a nombre de doña Adelaida Luisa Sola. Banco de España. Madrid.

836. Bulto cerrado, a nombre de Banco de Avila. Caja 3.193.

837. Bulto cerrado, a nombre de don Luis Gallo del Valle, calle de Churrucá, número 15, Madrid.

838. Bulto cerrado, a nombre de doña Consuelo Rubí, viuda de Sobejano, calle de Sagasta, número 19, principal, Madrid.

839. Bulto cerrado, a nombre de don José Navarro Martínez, calle de Lisboa, 2, y Ferraz, 77, Madrid.

840. Bulto cerrado, a nombre de don José María Hinojosa, calle de San Bernardo, número 12, Madrid.

841. Bulto cerrado, a nombre de don Amador Galisteo Córdoba.

842. Bulto cerrado, a nombre de Durán Rey. Madrid.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 85.000 pesetas, hecho a don Ricardo Lastra González en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

En Valladolid.—Una casa en construcción sita en el Paseo del Príncipe, sin número de orden, con vuelta a la carretera de Salamanca, que consta, en parte, de una planta y en obra parte de cuatro plantas, linda: al frente, con el paseo del Príncipe; a la derecha, entrando, con terrenos del ferrocarril de Medina de Rioseco; al fondo, con el mismo ferrocarril, y a la izquierda, entrando, con la carretera de Salamanca, comprende una superficie total de cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos ochenta y tres pies, también cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de la de Valladolid, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a subasta en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca, suplicos por certificación del Registro correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores, en unión de los autos, en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los acepta sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se

deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

1.887-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número tres, se sigue expediente promovido a nombre del Banco Hipotecario de España contra don José Miranda, don Angel Martín Trevijano, don Salvador Martínez Ruiz, don Luis Gimeno Lizana y don Manuel García González, sobre consignación de 25 311 pesetas 98 céntimos, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Cid.—Juzgado de Primera Instancia número tres.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el documento que se acompaña; y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Ruperto Aicua, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Y de la consignación de veinticinco mil trescientas once pesetas noventa y ocho céntimos, hecha por el Banco Hipotecario de España, dése conocimiento a don Salvador Martínez Ruiz, don Manuel García González, don Luis Gimeno Lizana, don Angel Martín Trevijano y don José Miranda, para que dentro de quinto día común, a todos expongan lo que estimen oportuno, y a tal fin hágase saber al Procurador Sr. Aicua, que habrá de manifestar el domicilio de los mismos y presentar cinco copias simples del anterior escrito.

E ingrese el Secretario en la Caja General de Depósitos la cantidad consignada.

Lo mando y firmo S. S., doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados).»

Y mediante al fallecimiento de don Manuel García González e ignorarse quiénes sean sus herederos o causahabientes, se notifica a éstos la providencia anteriormente inserta, a los fines y por el término a que en la misma se alude, por medio de la presente, que se expida para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.878-A. J.

843. Bulto cerrado, a nombre de don Javier Cuesta.

844. Bulto cerrado, a nombre de doña María Luisa y Eloy de la Sierra Ojejo.

845. Bulto cerrado, a nombre de don Rafael Azuela Guerra y Mercedes Medina e hijos.

846. Bulto cerrado, a nombre de don Angel Calderón Lambas.

847. Bulto cerrado, a nombre de don José Rodríguez Alejandro.

848. Bulto cerrado, a nombre de don Maguza, Madrid.

849. Bulto cerrado, a nombre de P. Duman Rey.

850. Bulto cerrado, a nombre de doña Carolina Ergez Barberá.

851. Bulto cerrado, a nombre de señora de Sánchez Blanco, Alcalá, 41.

852. Bulto cerrado, a nombre de Durán Rey, Madrid.

853. Bulto cerrado, a nombre de don Agustín Peláez.

854. Bulto cerrado, a nombre de don Bernardino del Río.

855. Bulto cerrado, a nombre de don Fernando Gómez.

856. Bulto cerrado, a nombre de don Ricardo Gómez.

857. Bulto cerrado, a nombre de Pensión Norteña.

858. Bulto cerrado, a nombre de don Manuel Peironcelli.

859. Bulto cerrado, a nombre de don José María Cano.

860. Bulto cerrado, a nombre de Hotel París.

861. Bulto cerrado, a nombre de don Antonio Huelón.

862. Bulto cerrado, a nombre de Nelant.

863. Bulto cerrado, a nombre de Max Crohon.

864. Bulto cerrado, a nombre de don José Castelló.

865. Bulto cerrado, a nombre de don Enrique Paredes.

866. Bulto cerrado, a nombre de don Fernando Reparaz.

867. Bulto cerrado, a nombre de don Edmundo de Ahijón.

868. Bulto cerrado, a nombre de Walter Meynen.

869. Bulto cerrado, a nombre de don Juan Alcalá Galiano, Conde de Romilla.

870. Bulto cerrado, a nombre de don José de Zuloaga y Rodríguez Avial.

871. Bulto cerrado, a nombre de doña Manuela y María Esteban Collantes Sandoval.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

3.824-A. J.



## BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y en los autos de responsabilidad civil seguidos ante la misma por don Pedro Sansá Monjo contra don Rafael Reigt Vilaró y otros se ha dictado la providencia, que, copiada literalmente, es como sigue:

«S. S. Parera, P. del Río, Díaz.—Barcelona, 5 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por testimonio del poder y devuélvase el original; se tiene por parte al Procurador don José María Rodes Areñas, en nombre y representación del demandante don Pedro Sansá Monjo; entendiéndose con dicho procurador las sucesivas notificaciones; se tiene por formulada por el mismo demanda de responsabilidad civil, según la Ley de 5 de abril de 1904 contra los ex concejales del Ayuntamiento de Cardona don Rafael Reigt Vilaró, don Agustín Comas Sitges, don Felipe Santamaría Rosell, don Buenaventura Garriga Bosañol y don Ramón Serra Mosella, y contra los ignorados herederos de los también ex concejales del propio Ayuntamiento don Ramón Sitges Combellas y don Juan Torres, cuya demanda se sustanciará por los trámites de los incidentes, y se confiere traslado de la demanda, con entrega de copias a los indicados demandados, emplazándoles para que comparezcan en forma y la contesten concretamente dentro del término de doce días, habida cuenta de la distancia existente hasta Cardona, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados rebeldes y señalárseles los estrados del Tribunal para sucesivas notificaciones, y en vista del ignorado paradero de todos los demandados, empláceseles mediante edictos que se inserten en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los que se entregarán para su curso al Procurador señor Rodes.—Rubricado.—Ante mí, José Maraver.—Rubricado.»

Y para que en cumplimiento a lo ordenado tenga efecto su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, sirviendo a la vez de notificación y emplazamiento a las partes no comparecidas, ex concejales del Ayuntamiento de Cardona, expdo la presente en Barcelona, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Sanjuán.

1.880-A. J.

## BILBAO

## Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de don Wenceslao Pascual Pérez y Yarza, don Luis y don Emiliano Pérez y Yarza, y de doña Josefa Perfecta, don Francisco, doña Isabel, doña Esperanza, don Porfirio, doña María Teresa y don Miguel Pérez y Llona, hijos éstos del fallecido don Francisco Pérez y Yarza, todos naturales y vecinos de esta capital, interesando se les conceda autorización para usar como primer apellido unido, el de «Pérez-Yarza»; y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, se publica el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, a fin de que en el preterito término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao, a diez de abril de 1943.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

1.879-A. J.

## ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente promovido por doña Lorenza Ruiz Lucas, mayor de edad, de esta vecindad, a fin de que previos los trámites legales se declare la ausencia legal de su hijo don César González Ruiz, hijo de Bienvenido González y de la recurrente, nacido en esta ciudad el 6 de septiembre de 1902, vecino que fué de esta capital, de la que desapareció en el año 1928, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo, habiéndose acordado publicar el presente por dos veces, con intervalo de quince días, anunciando la incoación de expresado expediente, y llamando al ausente o a cuantas personas puedan dar noticias del mismo, a fin de que en uno u otro caso comparezcan a verificarlo ante este Juzgado en el plazo antes señalado.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

1.635-A. J.

y 2.ª 15-5-943

## SANTIAGO

Don Ramón Pazos Flórez, Juez de Primera Instancia accidental, de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito de doscientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos; promovido por la entidad mercantil Banco de La Coruña, contra don Angel Seisdedos Castro y su esposa, doña Mercedes Rozas Estévez, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa de nueva planta, sin número, pero que hoy tiene el uno, de la calle de San José, parroquia de Santa María de Conjo, término municipal de Santiago, compuesto de planta baja, tres pisos altos y bohardillas, con viviendas a derecha e izquierda, comprendiendo el bajo un gran almacén, sostenido por cuatro columnas de piedra, y cada vivienda en los pisos altos y bohardilla, cocina, fregadero, comedor, sala, tres dormitorios y retrete, con su correspondiente servicio de agua y las viviendas de los tres pisos de la derecha con cuarto de baño; tiene, en su fachada principal, el bajo siete huecos de puertas; el primer piso, otros siete huecos, con ventanas rasgadas con balcón de hierro; el segundo y tercer piso, con los mismos huecos y galerías, y la bohardilla, con una ventana a la parte trasera y claraboyas de ventilación, y la fachada posterior tiene los mismos huecos y galerías. La edificación es de granito fino, en su fachada principal, hasta las galerías, y de mampostería el resto; las raderas de vigas, pontones, armazón del tejado, puertas y ventanas son de madera de castaño, y los pisos, de pino rojo. Ocupa la superficie de dieciocho metros de ancho por dieciocho metros veinte centímetros de fondo, que hacen trescientos veintisiete metros y setenta centímetros cuadrados, y confina, por su frente o fachada principal al Este, la calle de San José o carretera que va a la estación del ferrocarril; su espalda, al Oeste, terreno más alto a labrado de la propiedad de don Angel Seisdedos y doña Mercedes Rozas; su derecha, entrando, al Norte, casa número dos propia de los don Angel y doña Mercedes, y su izquierda, también entrado al Sur, monte comunal denominado de Conjo. Está libre de pensión.

El rematé de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día nueve de junio próximo, y se advierte a los que deseen tomar parte en el acto: 1.º, que servirá de

tipo para la subasta el de ciento ochenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; 2.º, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; 3.º, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y 4.º, que para tomar parte en el acto es necesario depositar, cuando menos en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta.

Santiago, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ramón Pazos Flórez.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

1.893-A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

2.008

SOLER RODRIGUEZ, Carlos; de 23 años, soltero; viajante, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de La Coruña, domiciliado en Herólicas, 17, segundo; procesado en sumario 58 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.  
10.584.

2.009

RICO ARROYO, Esteban; de 29 años, natural y vecino últimamente de Guzmil del Mercado, partido de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Cesáreo y de Teodora, soltero, jornalero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitúa para constituirse en prisión, decretada en causa 32 de 1940.  
10.585.

2.010

HERRERO RADA, Anastasio, vecino de Autol (Logroño), del que se ignoran demás circunstancias y paradero; comparecerá dentro del plazo de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción de Arnedo, para ingresar en prisión, decretada en causa 26 de 1942, por usurpación de funciones  
10.587.

2.011

ARNAIZ COLON, Antonio; de 19 años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Margarita, domiciliado en camino de Valderibes 63, de Puente de Vallecas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión, en sumario 294 de 1940, por sustracción de mercancías.  
10.588.

2.012

PAMIES MIQUEL, Josefa; natural de Barcelona, viuda, de 60 años, hija de Esteban y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Canuda, número 13, 1.º; procesada en causa 13 de 1943, por estafas, seguida en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
10.590.

2.013

GASALBEZ BERMEO, Antonio; natural de Pozoblanco, casado, del comercio, de 58 años, hijo de Enrique y de Margarita, domiciliado últimamente en Barcelona, Industria, 375, 4.º, 2.ª; procesado en causa 286 de 1940, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
10.591.

2.014

PEREX GRANT, Joaquín; natural de Badalona, casado, del comercio, de 31 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Francisco, número 5, 4.º; procesado en causa 357 de 1942, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
10.592.

2.015

MATAS PLA, Juan; comerciante en obras de arte y antigüedad, de 40 años, procesado en causa 457 del año 1942, sobre falsedad y estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.  
10.593

2.016

RUBIO LOPEZ, Miguel; dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujos, 58, 1.º, 1.ª; procesado en causa 523 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.  
10.594.

2.017

GULLERDIN GRACIA, María; domiciliada últimamente en calle de San Antonio Abad, 28 v. 30, 1.º, 2.ª; procesada en causa 35 de 1943, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducida a prisión, previniéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía.  
10.595.

2.018

IBAR OCHOA, Rosa; hija de Mariano y de Cecilia, natural de Monzón (Huesca), soltera, prostituta, de unos 28 años, alta, delgada, morena, domiciliada últimamente en Barcelona, rambla de Santa Mónica, 9, principal, 2; procesada en sumario 447 de 1942, sobre abandono de un niño; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.  
10.596.

2.019

PUIG TECLAS, Roberto; hijo de Enrique y Teresa, natural de Barcelona, soltero, vidriero, de 18 años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Doce, 511, bajos, Casas Baratas;

GARCIA ROMERO, Victor; hijo de Francisco y Enriqueta, natural de Barcelona, soltero, sin profesión, de 16 años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Tres, 169, bajos, Casas Baratas, y

GOMEZ GARCIA, Felipe; hijo de Angel y María, natural de La Unión (Murcia), casado, trapero, de 32 años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Diccicéis, 481, bajos, Casas Baratas; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.  
10.597.

2.020

QUINTILLA MANRESA, Fernando; hijo de Fernando y Carmen, natural de Barcelona, soltero, de 21 o 22 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Francolí, 53, 3.º; procesado en sumario 363 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
10.599.

2.021

FOS PRATS, Rosa; de 21 años, soltero, hija de Felipe y Angela, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Muntaner, 177, principal, D; procesada en sumario 16 de 1943, sobre hurto, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.  
10.601.

2.022

STIEFEL JEINBERG, Julio; domiciliado últimamente en Barcelona, Enrique Granados, 118; procesado en causa 468 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para responder de los cargos que resulten contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
10.602.